

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Expediente de contratación 171/2024/CNT

El Ayuntamiento de Getafe, desde la Concejalía de Transición Ecológica y Medio Ambiente, tiene entre sus competencias propias la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emite el siguiente informe justificativo de la insuficiencia de medios:

El Ayuntamiento de Getafe dispone de un Plan de Acción contra el ruido que debe ser revisado y modificado cada cinco años. Dado que se ha cumplido el plazo citado, se inicia la tramitación del contrato de servicios cuyo objeto consiste en la redacción de un nuevo Plan de Acción contra el Ruido (PAR-4ª fase) con los nuevos requerimientos de la 4ª fase de aplicación de la Directiva 2022/49/CE sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental.

El Ayuntamiento de Getafe carece de los medios técnicos y humanos al ser necesario equipamiento y herramientas especializadas, así como personal técnico altamente cualificado para poder cumplir todos los requisitos del Plan conforme las instrucciones marcadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.